

## Últimas Noticias



### Posibilidad de renunciar a la calidad de accionista y de representante legal

La SuperSociedades mediante Concepto No. 220-19320 del 26 de febrero de 2021, se pronunció respecto a una consulta sobre el procedimiento para renunciar tanto al cargo de representante legal como a la calidad de accionista en una SAS. En lo que concierne a dejar de ser representante legal, se indicó que se debe presentar la renuncia ante el máximo órgano societario puesto que es este quien lo escogió y las cosas en el derecho colombiano se deshacen como se hacen. A partir de ese momento correrá el término de 30 días, o aquel señalado en los estatutos, para que el máximo órgano social nombre el reemplazo respectivo y lo inscriba en el registro mercantil, por lo que el representante legal saliente continuará ejerciendo su cargo durante ese periodo de 30 días. Una vez vencido este plazo sin que se haya nombrado un nuevo representante, el representante legal saliente deberá registrar su renuncia en el registro mercantil informando la causa de su retiro, lo que deberá aplicarse igualmente cuando por situaciones ajenas a la voluntad del representante legal se imposibilite presentar su renuncia al cargo ante los órganos societarios respectivos o cuando los mismos injustificadamente no permitan su desvinculación, pues así lo contempla la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencia C-621 de 2003.

En cuanto a la renuncia a la calidad de accionista, indica la SuperSociedades que es potestad del accionista el negociar sus acciones para retirarse de la sociedad, lo que podrá hacerse en cualquier momento, siempre y cuando tenga en cuenta lo que se contemple en los estatutos sobre la existencia de algún derecho de preferencia por parte de los demás accionistas, o las restricciones a la negociación de que trata el artículo 403 del Código de Comercio. La enajenación de las acciones debe inscribirse en el libro de registro de acciones para que produzca efectos respecto de la sociedad y de terceros, y debe mediar previamente una autorización del enajenante de las acciones. [--->Leer más](#)

### Gobierno plantea una nueva medida para atraer inversión extranjera, agilizando los trámites para la declaratoria de Zona Franca

El ministerio de Comercio, Industria y Turismo le está apostando a la inversión extranjera mediante la flexibilización de trámites asociados a la declaratoria de zonas francas, por lo cual expidió el Decreto 278 del 15 de marzo de 2021, amparado en el propósito de agilización de trámites dispuesto en el Decreto 2106 de 2019.

El MINCIT, consciente del atractivo de operar en un área declarada como zona franca, que, como se sabe, es una de las tantas ficciones jurídicas en las que se pretende algo que físicamente no es, y es la instalación de zonas que territorialmente están en Colombia, pero aduaneramente se consideran fuera del territorio, pretende mediante el aludido decreto agilizar procesos y actuaciones, haciendo que sea más fácil entrar al régimen franco y para ello delimita mejor las entidades que participan en la aprobación de la declaratoria de zona franca. [---> Leer más](#)

### Sociedades en reorganización afectadas por el Covid-19, cuentan aun con un segundo beneficiario

Ante el hecho de que muchas de las sociedades que están en procesos de reorganización no tomaron el beneficio contemplado en el inciso primero del Art. 7 del Decreto 560/2020, la SuperSociedades mediante oficio No. 220-016805 del 24 de febrero del 2021, les recuerda a estas sociedades que aún les queda el segundo beneficio que consiste en que, aunque existan incumplimientos de los acuerdos, no podrá darse por terminado, salvo que el incumplimiento dure 3 o más meses y no haya podido subsanar en audiencia este incumplimiento. Por tanto, si no se subsana se procederá con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006, donde el juez procederá a dar por terminado el proceso e iniciará el proceso de liquidación de la sociedad. [---> Leer más](#)

## Planeación Tributaria

Nuestro servicio incluye un análisis de los estados de resultados, los balances, las declaraciones tributarias, las operaciones locales y sus vinculados, a fin de estudiar con ustedes alternativas que le permitan ahorros o aplazamientos del pago de los impuestos a cargo de la empresa con apego a las normas legales pertinentes, y advertirles de las oportunidades a su alcance para optimizar su carga tributaria e incluirlo en el presupuesto de la compañía.

[Nuestros Servicios Legales](#)  
[¡Contáctenos!](#)

\* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

*En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado*

*Una oportunidad para crecer juntos*



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Subscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS